

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****67****PATONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de noviembre de 2018, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
Progr.	Económica		
920	62502	Inversiones Varias	148.000,00 €
TOTAL			148.000,00 €

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Económica				
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	220.000,00	398.052,93	148.000,00 €
TOTAL INGRESOS				148.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Patones, a 26 de diciembre de 2018.—El alcalde, Óscar Sanz García.

(03/42.068/18)

